

**CONVENIO ENTRE  
COLEGIO JAHVE NISI  
Y  
FUNDACION INTEGRA VIII REGIÓN  
Nº INT. HPR 0859-2014**

En Concepción, a 10 de noviembre de 2014, entre la Fundación Integra VIII Región R.U.T. 70.574.900-0, en adelante la “Fundación” representada por su Directora Regional, Doña Gabriela Maldonado Riveros con Cédula Nacional de Identidad: 12.469.087-0 ambos domiciliados en Diagonal Pedro Aguirre Cerda 1225 - Concepción, por una parte y por la otra, Sociedad Educacional FERSALVA Ltda. RUT. Nº 76.361.370-4 en adelante “Colegio Jahve Nisi”, representada por Arnolfo Fernández Manosalva con Cédula Nacional de Identidad 13.508.959-1 ambos domiciliados en Bio Bio 263 Santa Juana, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Fundación Integra tiene como misión “Lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un programa educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad”

**SEGUNDO:** El Colegio Jahve Nisi , tiene como misión **Educación de calidad en un ambiente cristiano** y Ofrecer formación enmarcado en los programas del MINEDUC en nivel Básico y Medio técnico-profesional a los jóvenes de la comuna de Santa Juana, a fin de dotar de herramientas laborales inmediatas e incentivar la continuidad de estudios superiores.

**TERCERO:** Mediante el presente convenio, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente.

**CUARTO:** Por este acto, la Fundación Integra podrá dar las facilidades para que alumnos/as de las Carreras de Atención de Párvulos que imparte el Colegio JAHVE NISI en su Establecimiento de Santa Juana, desarrollen las Prácticas Profesionales en los establecimientos dependientes de la Fundación, según las necesidades pertinentes.

La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnos/as por establecimiento, según los lineamientos institucionales, resguardando siempre no dificultar el normal funcionamiento de las actividades, en cada unidad de trabajo.

**QUINTO:** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 3° del Código del Trabajo, Fundación Integra otorgará a los alumnos en práctica un bono de locomoción y serán beneficiarios del Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta, éste último beneficio siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de la institución de al menos un día completo por semana. Dicho aspecto, será definido por Fundación Integra y coordinado con el **Colegio JAHVE NISI**, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

Los alumnos sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardado que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Fundación Integra, no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la Fundación. **Colegio Jahve Nisi** deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente carrera, para ser revisado por la Fundación.

**SEXTO:** Las prácticas se desarrollarán bajo la supervisión directa de un docente de la Carrera respectiva. Al iniciarse éstas, se deberá informar el nombre del profesor responsable. Por su parte, la Fundación, a través de una profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación al alumno, de acuerdo a coordinación previa y a las necesidades técnicas de la Carrera y la Fundación Integra.

**SEPTIMO:** Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los alumnos como los docentes supervisores, quedarán sujetos a las normas

internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se regirán por el **“Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Fundación Integra”**, y que el **Colegio Jahve Nisi** declara conocer y aceptar.

**OCTAVO:** La actividad del alumno en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clase y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como alumno del **Colegio Jahve Nisi**. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de la Fundación Integra y el alumno, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichos alumnos.

De igual forma, el alumno en práctica durante su desempeño, estará cubierto por el seguro escolar que el **Colegio Jahve Nisi** tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes.

**NOVENO:** Los profesionales pertenecientes a la Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con el **Colegio Jahve Nisi**. Asimismo, los alumnos y docentes supervisores de prácticas designados por el **Colegio**, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con la Fundación.

**DÉCIMO:** Finalmente, el **Colegio Jahve Nisi** se compromete a:

- Desarrollar actividades de Extensión Académica y trabajos de investigación conjunta con la Fundación sobre temas de mutuo interés.
- Facilitar salas, salones o biblioteca para ser usados por trabajadores de Fundación Integra, según la disponibilidad de ellos.
- Así mismo, el **Colegio Jahve Nisi** se compromete a colaborar en actividades que la Fundación requiera como parte de las actividades formativas, culturales o de otra naturaleza dentro de la comuna y sedes en las cuales sus alumnas estén cursando sus prácticas.

**UNDÉCIMO:** Este convenio entrará en vigencia con esta fecha y durará **un año**, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término o introducirle cambios. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte, con una anticipación mínima de 6 meses.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

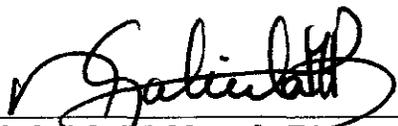
La personería de don Arnolfo Fernández Manosalva para actuar en representación de la Sociedad Educacional FERSALVA Ltda. consta en escritura pública otorgada con fecha 24 de Noviembre del 2011 en la Notaría Ramón García Carrasco.

La personería de Doña M. Gabriela Maldonado Riveros para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública otorgada en la Notaria de Santiago de Doña Nancy de la Fuente Hernández con fecha 29 de mayo de 2014.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.



Arnolfo Fernández Manosalva  
Sostenedor  
Sociedad Educacional FERSALVA Ltda.  
Colegio Jahve Nisi



Gabriela Maldonado Riveros  
Directora Regional  
Fundación Integra VIII Región



Fundación  
**INTEGRA**  
Dirección  
VIII Región